MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO "SUMINISTRO DE VESTUARIO/CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ". EXPEDIENTE: CONTR 2021 0000206517.

PRIMERO. El 5 de octubre de 2021 se formalizó contrato entre la Delegación del Gobierno en Cádiz y la empresa BAYPORT GLOBAL SUPPLIES, S.A., con NIF A11071859 para la ejecución del Suministro de vestuario de trabajo para el personal laboral de esta Delegación, comenzando su plazo de ejecución el 5 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021. Su precio se fijó en la cantidad de seis mil cuatrocientos treinta y dos euros (6.432 €) IVA excluido, y un IVA de mil trescientos cincuenta euros con setenta y dos céntimos (1.350,72 €), ascendiendo a un total de siete mil setecientos ochenta y dos euros con setenta y dos céntimos (7.782,72 €), IVA incluido.

SEGUNDO. El contrato mencionado admite la posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de dos (2) prórrogas de un periodo de un año (12 meses) cada una, tal como establece el punto 3 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo de aplicación los límites establecidos en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Dado que la vigencia de la primera prórroga del contrato finaliza el próximo día 31 de diciembre de 2022, con el objeto de que no se vea perjudicado el interés público, ya que el servicio objeto del contrato resulta imprescindible para la prestación de los servicios públicos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2002 (BOJA n.º 139, de 28 de noviembre de 2002), se dotará a dicho personal, durante el primer cuatrimestre de cada ejercicio, del vestuario íntegro que corresponda de conformidad con lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio de 18 de mayo de 1989, se hace necesario proceder a la segunda prórroga del contrato, **por un periodo que abarca desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2023 (12 meses).**

El resto de las características del contrato permanecerán inalterables, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan producir.

TERCERO. La repercusión económica de la prórroga asciende a la cantidad de **seis mil cuatrocientos treinta y dos (6.432 €)** IVA excluido, importe de adjudicación más seiscientos cuarenta y tres euros con veinte céntimos **(643,20 €)**, excluido IVA (10% por nuevas necesidades), que suponen un total de **siete mil setenta y cinco euros con veinte céntimos (7.075,20 €)**, al que corresponde un IVA (21%) de **mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con setenta y nueve céntimos (1.485,79 €)**, ascendiendo a un total de **ocho mil quinientos sesenta euros con noventa y nueve céntimos (8.560,99 €** , IVA incluido, imputable a la siguiente partida presupuestaria:

CENTRO GESTOR	***POSICIÓN PRESUPUESTARIA***	***FONDO***	***IMPORTE*** *(IVA incluido)*	***AÑO EFECTIVO EN CAJA***
01008000	G/11A/22104/11	01	8.560,99 €	2022

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Juan Cabañas Rojas